



RIO BUENO, enero 04 de 2019.

EXENTO N° 126.-/ VISTOS:

ID DOC: 327596

1.- El Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, 30 de noviembre de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de noviembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63

2.- El Decreto Exento N°1243, que aprueba convenio N° 486.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de prorrogar convenio del local N° s/n, "Baños Públicos Varones, Sector Rural", Terminal de Buses de Río Bueno.

DECRETO

1.- APRUÉBESE Convenio N° 267 de prórroga contrato arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por el Alcalde de la Comuna, don Luis Roberto Reyes Álvarez y empresa Guido Rodrigo Cárdenas Cárdenas, R.U.T. N° 11.921.116-6, representante de la empresa Guido Rodrigo Cárdenas Cárdenas, Cédula de Identidad N° 11.921.116-6.

2.- Imputese el ingreso a la cuenta presupuestaria que corresponda.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE
EN SU OPORTUNIDAD.**



MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

CONVENIO N° 267

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCALES

TERMINAL DE BUSES DE RIO BUENO

En Río Bueno, a 04 de enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde, don LUIS ROBERTO REYES ALVÁREZ, chileno, Profesor de estado Educación Física, soltero, cédula de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "la Municipalidad" y la **Guido Rodrigo Cárdenas Cárdenas, RUT N° 11.921.116-6, representada por don (ña) Guido Rodrigo Cárdenas Cárdenas, Cédula de Identidad N° 11.921.116-6**, nacionalidad chilena, domiciliado (a) en **Pasaje Los Maños N° 2239 – Río Bueno**, en adelante "el Arrendatario", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad, con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por convenio N° 486, la **Municipalidad y el Arrendamiento** celebraron un contrato de arrendamiento por local del Terminal de Buses de Río Bueno, Local N° s/n, Baños Públicos Varones, Sector Rural, en dicho contrato en el punto Tercero se estableció como fecha de término de la concesión el 31 de diciembre de 2016. Asimismo, se entiende renovado automáticamente por periodos sucesivos e iguales a un año. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en prorrogar, desde el 01 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019. **TERCERO:** El monto del contrato de arrendamiento es de \$65.797 (Sesenta y cinco setecientos noventa y siete pesos).

CUARTO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Arrendatario y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno:

QUINTO: En todo lo no modificado permanece plenamente vigente el contrato celebrado entre las partes con fecha 31 de marzo de 2016.

PERSONERIA: La personería de don Luis Roberto Reyes Álvarez, para representar a la I. Municipalidad de Río Bueno, para actuar en representación de la Municipalidad de Río Bueno, consta en el Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, LEY 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre de 2016.


Guido Rodrigo Cárdenas Cárdenas
R.U.T. N° 11.921.116-6

Guido Rodrigo Cárdenas Cárdenas - Repr. Legal
C.I. N° 11.921.116-6




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
Alcalde